

Aprobado por RJE 5384/14



**CONVENIO DE ADHESIÓN PARA INCORPORACIÓN A LA
RED IBEROAMERICANA DE ENFERMERÍA**

ENTRE

UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

Y

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
ARGENTINA.**

La **UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**, con domicilio en Toesca N° 1783, comuna y ciudad de Santiago de Chile, representada por su Rector, Excmo. don **RAFAEL ROSELL AIQUEL**, cédula nacional de identidad N° 8.350.066-2, en adelante "Ucen" y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, con domicilio en General Pinto N° 399, CP B7000GHG, Tandil, Buenos Aires, Argentina, representada por su Rector Excmo. don **ROBERTO M. TASSARA**, cédula nacional de identidad N° 5.394.959, en adelante "U.N.C.P.B.A."

CONSIDERANDO

- I. Que las entidades tienen objetivos e intereses comunes en los campos académico, científico, cultural y social.
- II. Que las entidades se proponen una inserción decisiva en el ámbito de la salud en general y de la Enfermería de su región en particular, a través del establecimiento de programas académicos, de investigación y extensión.
- III. Que tal como lo expresa la cláusula séptima del convenio de creación de la Red Iberoamericana de Enfermería, las nuevas Instituciones que deseen adherirse a la Red, podrán hacerlo a través de la firma de un convenio de adhesión con la Escuela Superior de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, institución coordinadora.

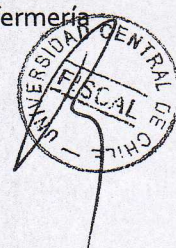
Con este fin, las instituciones acuerdan celebrar un convenio de adhesión para la incorporación a la "Red Iberoamericana de Enfermería", que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Finalidad del acuerdo

La U.N.C.P.B.A. y la Ucen, acuerdan la incorporación de esta última a la Red Iberoamericana de Enfermería, tal como lo expresa el convenio de creación de la Red Iberoamericana de Enfermería (Anexo I), en su Cláusula **Séptima. Nuevos Socios.**

SEGUNDA. Derechos y Deberes de la Universidad a Incorporarse.



f

